

a) No exceder de cuarenta y cinco años de edad el día último señalado para la presentación de instancias.

b) Poseer el título de Ingeniero industrial, expedido por el Ministerio de Fomento ó por el de Instrucción pública.

c) Tener la robustez física necesaria para los trabajos inherentes al ejercicio de la profesión.

d) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpo ni Corporación por Tribunal de honor ó mediante expediente.

2.ª Serán preferidos entre los aspirantes al concurso:

a) Los que justifiquen haber efectuado trabajos de su profesión, bien al servicio del Estado, bien al de Empresas particulares.

b) Los que posean mejor expediente académico ó hubieran publicado obras relacionadas con su carrera, y

c) Los que posean más títulos académicos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 11 de Abril de 1913.—Alba.
Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Reformas en el servicio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º — Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca en la provincia de Córdoba una conducción del correo en carruaje entre Fuente Ovejuna y la estación del ferrocarril, la cual verificará diariamente cuantas expediciones sean necesarias y se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 400 pesetas.

Cuando empiece á funcionar esta nueva conducción del correo en carruaje deberá quedar suprimido el actual peatón conductor de la correspondencia de Fuente Ovejuna á su estación férrea, retribuido con 300 pesetas anuales.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 4 de Abril de 1913.—El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto quede sin efecto la de 17 de Enero último por la que se estableció una conducción del correo en carruaje de Salas de los Infantes á Monterrubio de la Sierra, anunciada sin resultado á pública subasta en el tipo máximo anual de 1.100 pesetas. El peatón conductor de la correspondencia de Salas de los Infantes á Castrovido, Arroyo de Salas, Hoyuelos de la Sierra, Vizcaínos y Barbadillo del Pez, retribuido con 650 pesetas al año, y el de Barbadillo del Pez á Ríocabado, Barbadillo de Herreros y Monterrubio de la Sierra, cuyo sueldo anual es de 450 pesetas, continuarán prestando servicio, y su supresión, dispuesta por la expresada Real orden de Enero último pasado, quedará sin efecto.

La fianza de 110 pesetas que don Santos Zabala constituyó en garantía de concurrencia á la subasta que ha resultado desierta, deberá devolversele, puesto que el servicio subastado no fué exactamente establecido en la forma pretendida y detallada en la oferta y petición suscrita por dicho interesado.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1913.—El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una nueva Estafeta ambulante de Palencia á Villalón y Villada, con una expedición diaria de ida y vuelta á cargo de un empleado del Cuerpo de Correos, que percibirá en concepto de indemnización reglamentaria por viaje redondo 2,50 céntimos. El total de

funcionarios adscritos á esta oficina ambulante será de dos, los cuales dependerán de la Administración principal de Palencia y residirán en dicha capital.

Cuando comience á funcionar la nueva Estafeta ambulante indicada, quedarán suprimidas las actuales conducciones del correo en carruaje de Palencia á Villarramiel y de Villada á Villalón, contratadas en 2.400 pesetas anuales la primera y en 1.650 la segunda; se establecerá una nueva conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de la Administración principal de Correos de Palencia á su estación del ferrocarril de Castilla (línea de Villalón y Villada). Esta conducción verificará tantas expediciones diarias de ida y vuelta como sean necesarias para el transporte de la correspondencia y empleados de la oficina ambulante del expresado ferrocarril, y se anunciará á pública subasta bajo el tipo máximo de 500 pesetas al año. En carteros y peatones se llevará á efecto la reforma de servicio siguiente:

Supresiones.	Pesetas
Peatón conductor de la correspondencia de Villalón á Villafrades de Campos y Gatón de Campos.....	300
Cartería de Bobadilla de Rioseco...	100

Creaciones.	
Una Cartería en Villamartin de Campos (Palencia), con obligación de recoger y entregar en su estación férrea ...	150
Idem cartería en Villafrades de Campos (Valladolid), con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir á Gatón de Campos.....	365
Idem cartería en Villacidaler, con obligación de recoger y entregar en su estación	150
Idem cartería en Boadilla de Rioseco, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea. . .	150

Horario.	Horas.
Salida de Palencia	9' 10
Llegada á Villada	12' 23

Regreso.	
Salida de Villada.....	15' 40
Llegada á Palencia.....	18' 42

Tiempo invertido

9' 32
Las Carterías de Mazariegos, Castromocho y Villarramiel, vendrán obligadas en lo sucesivo á recoger y entregar en su estación y continuarán con los mismos haberes actuales de

150 pesetas al año cada una de las dos primeras, y de 500 la última. La Cartería de Baquerín de Campos dejará de recoger y entregar en Castro-mocho y lo verificará en adelante en su estación férrea, continuando con la misma asignación de 150 pesetas anuales que hoy disfruta.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 4 de Abril de 1913.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima en la provincia de Teruel la conducción del correo á caballo de Alcorisa á Castellote, contratada por la tática en la cantidad de 750 pesetas al año, y que en su lugar se establezca una en carruaje de cuatro ruedas de la oficina de Correos de Alcañiz á Castelleras, Torrevelilla, La Cañada de Verich, La Ginebrosa, Aguaviva, Más de las Matas, Avenfigo y Castellote (54 kilómetros), la cual se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 4.000 pesetas.

Como consecuencia de esta modificación, se llevarán á efecto las siguientes reformas en carteros y peatones:

Servicio actual que se suprime.

	Pesetas.
Peatón de Alcañiz á Torrevelilla...	800
Id. de Alcañiz á Codoñera.....	650
Id. de Codoñera á Cerollera.....	600
Id. de Calanda á Cañada de Verich.	700
Id. de Castellote á Más de las Matas.	400
Id. de Castellote á Aguaviva.....	700
Cartería de Cerollera.....	100
Id. de Codoñera.....	100

Servicio que se establece.

	Pesetas.
Peatón de Castellote á Jaganta y Parras de Castellote.....	365
Cartería en Castelleras, recogiendo al paso de la conducción (500 metros).....	200
Id. en Torrecilla de Alcañiz, id. id. (4 kilómetros).....	365
Id. en Seno, recogiendo en Castellote al paso de la conducción (4 kilómetros).....	365
Id. en Torrevelilla.....	150
Id. en Belmonte, recogiendo al paso de la conducción (3 kilómetros).	365
Id. en La Cañada de Verich.....	150
Id. en La Ginebrosa.....	150
Id. en Aguaviva, recogiendo al paso de la conducción (300 metros)....	200
Id. en Avenfigo.....	150
Id. en Codoñera, recogiendo al paso de la conducción (2 500 metros)...	365
Id. en Cerollera, id. id. (5 kilómetros).....	365

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 5 de Abril de 1913.—*El Jefe de la Sección, E. GONZÁLEZ.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas entre la estación férrea de San Saturnino de Noya y San Quintín de Mediona con dos expediciones diarias, deje de pasar por el pueblo de San Saturnino de Noya, y vaya, por consiguiente, en lo sucesivo, de la estación de ferrocarril de San Saturnino de Noya á La Vid, Terrasola del Panadés, San Pedro de Riudevilles y San Quintín de Mediona, y que se anuncie á pública subasta en el tipo máximo de 1 000 pesetas anuales.

Lo que participo á V. S. para su

conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 11 de Abril de 1913.—*El Jefe de la Sección, E. GONZÁLEZ*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del correo en carruaje de la estación del ferrocarril de Blanes á Blanes, Lloret de Mar y Tossa—15 kilómetros—(con dos expediciones redondas cada día en todo el trayecto y una tercera entre la estación de Blanes, Blanes y Lloret de Mar), contratada por subasta pública en la cantidad de 798 pesetas al año, vaya sólo, en lo sucesivo, de la oficina de Blanes á Llorat de Mar y Tassa (12 kilómetros). Esta conducción verificará dos expediciones redondas cada día entre Blanes y Lloret de Mar y Tossa y una tercera entre Blanes y Lloret de Mar, y se le abonará al contratista de este servicio la cantidad de 614 pesetas, que proporcionalmente le corresponde con arreglo á la nueva distancia que ha de recorrer.

Se dispone, asimismo, que entre la oficina de Blanes y su estación de ferrocarril (tres kilómetros), se establezca una conducción del correo en carruaje, la cual verificará todas las expediciones que sean necesarias y se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 500 pesetas.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 11 de Abril de 1913.—*El Jefe de la Sección, E. GONZÁLEZ.*